

# Política contra la Corrupción del Grupo Orange



## Tolerancia cero con la corrupción y el tráfico de influencias



**“Como socio de confianza, Orange da a todos las claves para un mundo digital responsable.”**

La confianza está en el centro de nuestro propósito y nuestra ética y cumplimiento contribuyen a esta confianza al promover una cultura de integridad en la que no hay lugar para ningún tipo de corrupción, la cual es inaceptable.

Nuestra política contra la corrupción es proactiva: estamos comprometidos a realizar nuestro negocio con transparencia e integridad en todo el Grupo.

Nuestra política contra la corrupción está estructurada: los planes de acción se adaptan a cada entidad y son implementados por los Oficiales de Cumplimiento, y regularmente evaluamos cómo de efectivos son.

Nuestra política contra la corrupción es un documento de referencia: nos dice qué comportamiento es apropiado y qué comportamiento está prohibido, ya que es probable que constituya un acto de corrupción o tráfico de influencias. Así pues, nos protege individual y colectivamente.

Nuestra política contra la corrupción se aplica a todos los empleados, managers y directores, así como a cualquier persona que actúe en nuestro nombre. Todos debemos jugar un papel activo, porque prevenir el riesgo de corrupción es tarea de todos.

**Reafirmamos nuestro compromiso de defender el principio de tolerancia cero con la corrupción y el tráfico de influencias en nuestras actividades diarias.**



**Jacques Aschenbroich**  
Chairman of the Board of Directors



**Christel Heydemann**  
CEO of Orange



# I. Objetivo

El objetivo de la política contra la corrupción es ofrecer a todo el personal y a los empleados del Grupo Orange un marco de **principios que debemos** cumplir en todas nuestras operaciones comerciales, así como un conjunto de **conductas prohibidas** que pueden considerarse corrupción o tráfico de influencias.

La política contra la corrupción se aplica a todos los empleados del Grupo, y a todas las partes con las que estamos vinculadas (empresas, subcontratistas, socios, asesores o intermediarios que actúan en nombre del Grupo o de Orange) deben cumplir esta política.

Esta política contra la corrupción se ha establecido de conformidad con el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de 1997 y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de 2003. También cumple los requisitos establecidos por la ley francesa n° 2016-1691, del 9 de diciembre de 2016, en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y modernización de la economía (conocida como ley Sapin 2).

Así pues, esta política contra la corrupción constituye un «código de conducta», tal y como se define en el artículo 17 de esta ley. Además, cumple con los requisitos de la ley estadounidense contra las prácticas corruptas en el extranjero y la ley británica contra la corrupción de 2010.

Esta política se complementa con las «Directrices de Orange para prevenir la corrupción». Cada entidad o país es el encargado de definir los procedimientos pertinentes que garanticen su cumplimiento, y, especialmente, en relación con las modificaciones impuestas por las normativas y leyes locales.

**En caso de incumplimiento de la política contra la corrupción, los empleados del Grupo pueden enfrentarse a medidas disciplinarias, tal y como se estipula en las normas de procedimiento internas.**



## II. Definición de corrupción y tráfico de influencias

La corrupción, según el derecho penal, es el hecho de **ofrecer, entregar o prometer entregar de forma ilícita** (corrupción activa) **o de solicitar o aceptar ilícitamente** (corrupción pasiva), ya sea directa o indirectamente, cualquier tipo de **ofrecimiento, promesa, dádiva o ventaja** con el fin de realizar, omitir o hacer que se realice u omita cualquier acto propio de su cargo, su función o sus atribuciones.

Según la definición de la presente política, el término corrupción incluye «sobornos», «comisiones», extorsión, pagos de facilitación y la ocultación de dichas prácticas.

El tráfico de influencias, según el derecho penal, es el hecho de ofrecer de forma ilícita (tráfico de influencias activo) o de solicitar o aceptar ilícitamente (tráfico de influencias pasivo), ya sea directa o indirectamente, cualquier tipo de ofrecimiento, promesa, donación, dádiva o ventaja para prevalerse de su influencia real o supuesta, con el fin de conseguir distinciones, empleos, contratos o cualquier otra resolución favorable.



### III. Conductas exigidas o prohibidas por la empresa en relación con la prevención de la corrupción y el tráfico de influencias

#### 1. Política contra la corrupción y el tráfico de influencias

**El Grupo Orange sostiene el principio de «tolerancia cero» ante la corrupción y el tráfico de influencias de cualquier tipo en las actividades que se llevan a cabo en todo el Grupo.**

Ningún empleado, ya sea en su propio nombre o en nombre de terceros, ni ningún tercero en nombre del empleado, podrá en ningún caso:

- **dar, prometer ni ofrecer un pago**, una donación en efectivo, una comisión, un regalo, un viaje, una invitación o cualquier otra forma de gratificación con la expectativa o la esperanza de recibir un beneficio indebido o como recompensa por un beneficio indebido ya obtenido;
- **aceptar o solicitar un pago**, una donación en efectivo, una comisión, un regalo, un viaje, una invitación o cualquier otra forma de gratificación de terceros cuando se sepa o se sospeche que espera recibir un beneficio indebido;
- **realizar todo tipo de pagos de facilitación** a representantes de la función pública, agentes o intermediarios con el fin de facilitar o agilizar cualquier procedimiento rutinario.

Si un empleado se encuentra en una situación excepcional en la que no le queda más remedio que ceder ante un intento de extorsión por miedo a perder su vida, su salud o su libertad, el empleado hará todo lo que sea necesario para protegerse.

En cualquier caso, el empleado debe **informar de cualquier intento de corrupción o tráfico de influencias** lo antes posible a su manager y al Compliance Officer, quienes se encargarán de coordinar una respuesta adecuada al incidente.



### III. Conductas exigidas o prohibidas por la empresa en relación con la prevención de la corrupción y el tráfico de influencias

#### 2. Política sobre regalos e invitaciones

**Para evitar los riesgos de corrupción o daños a nuestra reputación, el grupo Orange ha establecido una política en materia de «regalos e invitaciones» aplicable a todos los empleados del Grupo de la siguiente manera:**

Los regalos, las invitaciones u otro tipo de obsequio razonable pueden contribuir al establecimiento, mantenimiento o desarrollo de relaciones comerciales útiles para nuestras actividades. Sin embargo, el hecho de **ofrecer o aceptar de forma inapropiada** cualquier regalo o invitación, y en particular, con la intención de influir en los resultados de una operación comercial u obtener cualquier beneficio indebido a cambio, está prohibido y puede constituir, tanto para el empleado como para el Grupo, un incumplimiento de nuestra política contra la corrupción y de la normativa en vigor. En las «Directrices de Orange para prevenir la corrupción» se incluyen ejemplos prácticos de las conductas prohibidas.

En todos los países en los que opera el Grupo, se establecen límites al importe total de todos los regalos o beneficios recibidos u ofrecidos a la misma persona. Se ha establecido un procedimiento específico con el fin de hacer un seguimiento exhaustivo de todas las decisiones de ofrecimiento o recepción de beneficios, como regalos, comidas o eventos de ocio que superen estos límites.

Estos límites, así como los procedimientos de notificación, procesamiento y gestión de la validación que se aplican en caso de que se superen, se describen en «Directrices de Orange para prevenir la corrupción» y se especifican en los procedimientos locales introducidos a nivel de país o entidad.

Antes de ofrecer o aceptar un regalo, una comida, una invitación o cualquier otro beneficio, los empleados del Grupo deben asegurarse de que actúan de conformidad con la presente política, sus directrices y cualquier desarrollo local de las mismas. En caso de duda, deberá ponerse en contacto con su mánager o con el Compliance Officer.



## IV. Medidas para evitar y luchar contra la corrupción y el tráfico de influencias

### 1. Concienciación y formación

El Grupo Orange comunica su política contra la corrupción interna y externamente.

El grupo Orange establece y mantiene un programa destinado a concienciar y formar a su personal de forma periódica y a imponer la formación a los miembros del personal más expuestos al riesgo de corrupción, independientemente de su nivel de responsabilidad.

El Grupo Orange ofrece directrices adecuadas para identificar y evitar los riesgos de la corrupción en las relaciones comerciales a sus managers, empleados e intermediarios (agentes, representantes de ventas, asesores, consultorías, proveedores, distribuidores, comerciantes, subcontratistas, franquiciados, co-contratistas y todos los demás socios comerciales, incluidos abogados y contables).

### 2. Solicitud de asesoramiento o información

Todo empleado que desee solicitar asesoramiento u opinión o conseguir información, formular una pregunta sobre un aspecto relacionado con la corrupción, el tráfico de influencias o la ética, debe ponerse en contacto con su manager, con el Compliance Officer o con el asesor ético.

### 3. Mecanismo de denuncia de irregularidades

El Grupo Orange ha introducido un mecanismo de denuncia de irregularidades en materia de corrupción y tráfico de influencias.

Este mecanismo aplica a la corrupción, al tráfico de influencias y a los delitos o fraudes en materia de contabilidad, control interno y auditoría. Este mecanismo es accesible vía internet en la siguiente dirección URL:

<https://orange.integrityline.org>

El mecanismo implantado por el Grupo puede complementarse de otros desarrollos locales a nivel de país o entidad. En Orange España:

[buzon.etica@orange.com](mailto:buzon.etica@orange.com)



## IV. Medidas para evitar y luchar contra la corrupción y el tráfico de influencias

Con arreglo a la legislación vigente, los procedimientos introducidos para recibir alertas a través del mecanismo de denuncia de irregularidades del Grupo o de una entidad local a la que pertenece el empleado, garantizan la **estricta confidencialidad** de la **identidad del autor o autores de la alerta**, de las personas que son objetivo de las alertas y de la información recibida.

**No se podrá sancionar** ni someter a medidas discriminatorias a **ningún empleado** que **notifique una alerta de forma desinteresada y de buena fe** a través del mecanismo de denuncia de irregularidades a nivel de Grupo o local o que envíe una advertencia.

Quien realice un uso indebido del mecanismo de denuncia de irregularidades podrá enfrentarse a procedimientos disciplinarios y/o actuaciones judiciales.

### 4. Conflicto de intereses

El Grupo Orange ha establecido un procedimiento de identificación, prevención y gestión de conflictos de intereses.

### 5. Mapa de riesgos

El grupo Orange ha introducido un mapa de riesgos en materia de corrupción, el cual se actualiza de forma periódica.

### 6. Procedimiento de diligencia debida

El Grupo Orange establece y mantiene procedimientos de cumplimiento de diligencia debida para sus clientes en el mercado B2B, sus proveedores de atención al cliente, sus intermediarios y sus socios.

### 7. Supervisión

El Grupo Orange establece y mantiene procedimientos de supervisión y evaluación de las medidas de cumplimiento introducidas en todo el Grupo.

Las convenciones y leyes internacionales aplicables al Grupo Orange indicadas en el anterior Capítulo I, exigen a todos los países y entidades del Grupo que garanticen el cumplimiento de sus propias políticas y procedimientos conforme a lo dispuesto en materia de prevención y detección de la corrupción y que se cercioren de su eficacia con sistemas de supervisión adecuados.



## IV. Medidas para evitar y luchar contra la corrupción y el tráfico de influencias

A tal fin, el Grupo Orange establece y mantiene un sistema interno de supervisión y evaluación de su sistema de cumplimiento de la lucha contra la corrupción.

Además, el Grupo Orange desarrolla y mantiene procedimientos de control operativo y contable destinados a garantizar que no se utilicen los estados financieros para encubrir la corrupción o el tráfico de influencias.

Todas las cuentas, facturas, informes y otros tipos de documentos y archivos relacionados con las transacciones realizadas con terceros, como clientes, proveedores y otros socios empresariales, deben, en concreto, prepararse, mantenerse y controlarse con el mayor nivel de precisión e integridad. No debe haber una contabilidad «paralela» que facilite o encubra pagos indebidos.

Si un empleado se encuentra en una situación en la que debe realizar un pago en nombre de la empresa, debe ser siempre consciente de la finalidad del pago y evaluar si es proporcional al producto(s) o servicio(s) prestado. Debe solicitar siempre un recibo o factura que especifique los motivos del pago. Si tiene dudas o preguntas sobre un pago, debe ponerse en contacto con su mánager y, si procede, con el Compliance Officer.

### 8. Archivo

Orange establece y mantiene una política de Gestión de registros y archivos del Grupo.

Esta política define los principios y las normas para la gestión y la protección de la información del Grupo.

En este sentido, todas las entidades desarrollan un procedimiento para garantizar que los datos y los documentos se archivan de tal forma que demuestran la introducción y eficiencia de sus programas para evitar la corrupción y el tráfico de influencias.



## IV. Gestión de la Política contra la corrupción

El Comité Ejecutivo de cada filial o entidad es el encargado de garantizar que la política de lucha contra la corrupción cumple las obligaciones legales y éticas del país en el que opera y que todas las personas que quedan bajo su responsabilidad también las cumplen.

El Consejo de Administración de Orange SA y sus filiales evalúan la eficacia del programa de lucha contra la corrupción, al menos, una vez al año.

Los Chief Compliance Officers y los Compliance Officers son los encargados, dentro de sus respectivas áreas, de supervisar el programa de desarrollo de la política y monitorizar su eficacia.





En caso de infracciones en materia de contabilidad, control interno y auditoría, o de corrupción y tráfico de influencias, hemos establecido canales de denuncias de irregularidades específico accesible a través de esta dirección URL: <https://orange.integrityline.org> y a través del correo [buzón.etica@orange.com](mailto:buzón.etica@orange.com)

La información sobre ética y compliance está disponible en [Group intranet](#)

Encontrarás toda la información en [el sitio de la intranet especializado](#) en ética y cumplimiento.

